

Acuerdos de los talleres para la revisión y definición de indicadores para el monitoreo de la ENAPEA

Taller 1. Indicadores de educación, oportunidades laborales y entorno habilitante

Fecha: 2 de mayo de 2016

Consejo Nacional de Población
Dr. José María Vértiz número 852, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020

ACUERDOS

INDICADORES DE FIN

1. El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) realizará una propuesta del indicador de fin: “Índice de desarrollo juvenil”. Buscará hacerlo comparativo de acuerdo a la información que maneja por lo que no necesariamente se obtendrá partir de la Encuesta Nacional de la Juventud, sino que se analizarán otras fuentes como posibles opciones. El IMJUVE se comprometió a entregar dichas propuestas a principios de junio.
2. Sobre el segundo indicador de fin referente al “Porcentaje de niñas, niños y adolescentes clasificados no pobres ni vulnerables” se propuso consultar con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para que proporcione la información, dado que ellos se encargan de generarla.

COMPONENTE 1

3. Respecto al indicador de “Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencia por rezago educativo” se propuso consultar con el CONEVAL para que proporcione la información.
4. Se eliminaron los indicadores: “Porcentaje de estudiantes de 15 años con alto desempeño en las competencias de Lectura, Matemáticas y Ciencias”, “Porcentaje de adolescentes que se describen en términos positivos, pueden establecer y lograr metas además de manifestar responsabilidad frente a sus propios actos”. Del subcomponente se eliminaron: “Porcentaje de programas que incluyen habilidades para la vida”, “Porcentaje de programas que incluyen acciones de capacitación para agentes educativos y sociales en habilidades para la vida”.
5. Sobre el componente 1.4 el indicador: “Porcentaje de estudiantes que reciben apoyo y terminan el nivel escolar correspondiente” se acordó que la Secretaría de Educación Pública (SEP) enviará 2 indicadores que se construirán a partir de lo reportado en el Programa Nacional de Becas y se complementará con los programas de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Asimismo, se aclaró que debe ser “nivel educativo” en lugar de “nivel escolar”. Por su parte, el Fondo de Población de las

Naciones Unidas (UNFPA) sugirió la inclusión del indicador “Eficiencia terminal por nivel educativo y sexo”.

6. En cuanto al indicador “Porcentaje de adolescentes embarazadas que continúan sus estudios en los niveles obligatorios”, la SEP especificó que el indicador ya se había adecuado a lo que reporta Promajoven y que enviarían los archivos al Consejo Nacional de Población (CONAPO) donde se especifican los cambios a este y otros indicadores que sugirió la SEP.

COMPONENTE 2

7. Sobre los indicadores del Componente 2 referentes a: 2.1 “Porcentaje de niñas, niños y adolescentes informados sobre el uso correcto del condón”, 2.2 “Razón de niñas y mujeres adolescentes informadas sobre el uso correcto del condón con respecto a niños y hombres adolescentes informados sobre el uso correcto del condón y el 2.3 “Uso consistente de métodos anticonceptivos modernos”, se acuerda que la institución responsable de reportarlos es el área correspondiente del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) ya que esta institución es quien genera la fuente de información de donde se derivan éstos, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), por lo que se les informará y solicitará vía oficio esta información.
8. El indicador “Índice de competencias en educación integral en sexualidad”, la SEP y el UNFPA trabajarán conjuntamente para llevar a cabo la medición. El UNFPA propuso hacer el reporte de este indicador en tres exhibiciones: el primero sería en 2017, posteriormente se buscará un año intermedio y en 2030 sería el tercer reporte.
9. Subcomponente 2, “Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años que refieren haber recibido de sus maestros y maestras educación integral en sexualidad en todas sus dimensiones”; la SEP propone se quede pendiente, dado que posiblemente se pueda reportar hasta el 2017.
10. Respecto al indicador del subcomponente, “Porcentaje de agentes educativos formados para la incorporación de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos, educación sexual integral y erradicación de la violencia de género en las acciones institucionales”, la SEP aclaró que, se puede comprometer para nivel básico y medio superior, y sólo faltaría verificar el nivel de desagregación. En 15 días se dará respuesta.
11. Se eliminaron los indicadores: “Porcentaje de escuelas vinculadas con el entorno comunitario y familiar”.

COMPONENTE 3

12. El IMJUVE, revisará los indicadores que integran el Componente 3. Se entregará dicha revisión en tres semanas (aproximadamente el 23 de mayo).
13. El IMJUVE y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) revisarán el indicador de: “Numero de buscadores de empleo de 15 a 19 años a través del Sistema Nacional de

Empleo (SNE)” y entregarán su propuesta para medir este indicador en un plazo de tres semanas (aproximadamente el 23 de mayo).

COMPONENTE 4

14. Se eliminaron los indicadores: “Porcentaje de población expuesta a mensajes armonizados, consensuados y consistentes con la estrategia de comunicación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)”, “Porcentaje de adolescentes de 12 a 19 años que participan en actividades recreativas, en relación con el total de la población de la misma edad”, “Porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes que habita en entornos legales habilitantes, y el de Confianza de las y los adolescentes en el logro de proyectos a futuro”.
15. El INMUJERES y el CONAPO proponen que para el Componente 4, se genere un indicador que mida cuántas entidades federativas tienen Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y que además cuentan con programa de trabajo.
16. Respecto a el indicador “Porcentaje de entidades federativas que cuentan con sustentos legales armonizados en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en relación a la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes”, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) se encargará de reportarlo de forma anual, para lo cual, analizará los sustentos legales y posiblemente hará modificaciones al indicador, las cuales hará llegar al CONAPO en cuanto le sea posible.
17. En cuanto al indicador del subcomponente “Número de instrumentos armonizados con la legislación internacional en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes en relación a la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes”, serán revisados por el SIPINNA y enviará una propuesta.
18. El indicador de “Número de actividades o campañas realizadas por las dependencias que participarán en los diferentes componentes de las campañas de comunicación (planeación, producción, difusión y evaluación) de acuerdo al tipo de población atendida”, el CONAPO propone hacer un reporte del indicador considerando cada una de las cuatro etapas, dado que no se cuenta con presupuesto para realizar en un mismo año las cuatro.
19. Del componente 4 el indicador de: “Número de proyectos de investigación realizados en el año con temas relacionados con la ENAPEA”, se acuerda que se revisará por las instituciones la forma en que este indicador será reportado.